

Martín Minero = D<sup>n</sup> Juan de Mora by maxm  
Alcázar García de Casuade

1737

Acordaron de dar a la Cruz<sup>na</sup> de plata de la Parroquia de Talavera  
aunque sea maltratada y se comen a D<sup>n</sup> Juan de Tadea  
Salas para lo que costare de some de qualquier dinero  
de la fabrica y los dueños lo paguen con Permis de su  
con sueldo de parte en quince

Enseñan a D<sup>n</sup> Juan de la Villa los dueños del conu. sobre  
la aprouacion del conu. a D<sup>n</sup> Juan de Tadea  
Los dueños sobre la paga de ciertos arrendados. Cauos del conu.  
Juan de la Villa para q<sup>e</sup> la Villa nombre Repartidores y Junta  
men. Conu. hagan El Repartim<sup>to</sup>. Enon todos los años  
y los por la Villa nombre Repartidores a D<sup>n</sup> Juan  
Consejo Mayor D<sup>n</sup> Juan Melgarejo de Aguilar. para  
q<sup>e</sup> en la forma q<sup>e</sup> se dispone por la cedula de su Mage<sup>stad</sup>  
y por los dueños del conu. se haga el Repartim<sup>to</sup>.

Acordaron de librar quatrocientos Cauallos. En D<sup>n</sup> Juan  
Melgarejo de Aguilar arrendador de Alcaud del conu.  
de manos de mill seiscientos y cinquenta Inueues los quales se paguen  
a D<sup>n</sup> Juan de Tadea de Carcaal y mayor  
y los trescientos los demora a D<sup>n</sup> Andres de Valencuela  
Marques de Prado. para sacar los despachos de aprouacion del  
Cauallo arrendado de la Cruz<sup>na</sup> de plata de Talavera  
arrendados. y para del primer plaza de la Cruz<sup>na</sup> de Talavera  
Los conu. a disposi<sup>cion</sup> de la Villa y conu. de la Cruz<sup>na</sup> de Talavera  
de que se le pague en q<sup>e</sup> los paguen y de some  
la razon en el libro

Con lo q<sup>e</sup> se acuerda se acuerda y lo demora  
Juan Melgarejo de Aguilar  
D<sup>n</sup> Juan de Tadea  
D<sup>n</sup> Juan de la Villa  
D<sup>n</sup> Juan de Tadea  
D<sup>n</sup> Juan de Tadea  
D<sup>n</sup> Juan de Tadea

